

San Borja, 04 de Julio de 2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB**

### **VISTO:**

El expediente SCDG-D20250007330, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por el servidor **ROBERT RONY LOAYZA GUTIERREZ**, Técnico Administrativo II, del Equipo de Seguros Públicos y Privados de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20250007330, de fecha 30 de junio de 2025, don Robert Rony Loayza Gutiérrez, personal CAS, solicita licencia sin goce de remuneración los días 01,02 y 03 de julio del 2025, por motivos personales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g), dispone que los trabajadores sujetos a este régimen tienen derecho a las licencias de los trabajadores de los regímenes generales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en su artículo 12°, numeral 12.2, establece la suspensión sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el artículo 29° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: (...) *“La licencia sin goce por motivos particulares se otorga hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N° 000519-2025-ESPP-UAD-INSNSB, de fecha 01 de julio de 2025, la Jefa del Equipo de Seguros Públicos y Privados de la Unidad de Administración, informa sobre la licencia sin goce de remuneración solicitada por el servidor Robert Rony Loayza Gutiérrez; al respecto, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la licencia desde el 02 hasta el 03 de julio del 2025, por motivos personales y conforme a los antecedentes;

Que, mediante Nota Informativa N° 001064-2025-ERH-UAD-INSNSB, de fecha 02 de julio de 2025, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por el recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración de los días 02 y 03 de julio del 2025, por motivos personales; y, para tal efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, estando condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales; y, con la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por el servidor **ROBERT RONY LOAYZA GUTIERREZ**, Técnico Administrativo II, del Equipo de Seguros Públicos y Privados de la Unidad de Administración, sobre licencia sin goce de remuneración los días 02 y 03 de julio del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado.

ARTÍCULO 3.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

Distribución:

- ( ) Unidad de Tecnología de la Información
- ( ) Equipo de Seguros Públicos y Privados
- ( ) Equipo de Recursos Humanos
- ( ) Interesado

